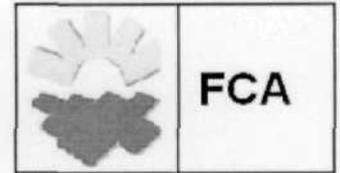




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0006797/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO**, por la cual solicita autorización con motivo de realizar *asesoramiento técnico en estadística aplicada al análisis cualitativo y cuantitativo de ensayos de expresión de genes, mapeo de asociación y PCR cuantitativa*, al Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas del Instituto de Biotecnología del INTA Castelar, Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por el **Biol. MSc. Julio Alejandro DI RIENZO**, Legajo N° 24.709, en el cargo de **Profesor Asociado con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la unidad operativa: Cátedra de Estadística y Biometría**, del **Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de realizar *asesoramiento técnico en estadística aplicada al análisis cualitativo y cuantitativo de ensayos de expresión de genes, mapeo de asociación y PCR cuantitativa*, al Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas del Instituto de Biotecnología del INTA Castelar, Buenos Aires, a distancia y presencial en caso de reuniones específicas, desde el mes de marzo y por el término de 10 (diez) meses, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 096
E.D./

Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

